

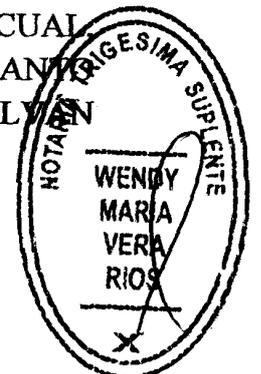


**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DE TAXIS CONVENCIONAL
TRANSALBARRADA S.A.-----**

CAPITAL AUTORIZADO : \$ 3.200,00---

CAPITAL SUSCRITO : \$ 1.600,00---

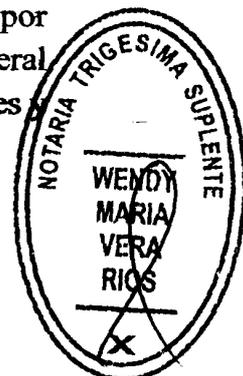
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diez de Diciembre del dos mil once, ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO** de este cantón, comparecen: **ARMIJO MONAR JUAN HOLGUER**, casado, chofer profesional; **ASENCIO BORBOR ROGER ENRIQUE**, casado, chofer profesional; **BORBOR TUMBACO JUAN TISIANO**, casado, chofer profesional; **CAMPUZANO ROMÁN LUIS ALBERTO**, casado, chofer profesional; **CEDEÑO RODRIGUEZ EDDYN ALFREDO**, casado, chofer profesional; **CONFORME MACIAS JAIRO ANTONIO**, soltero, chofer profesional; **DE LA CRUZ PERERO STALYN IGNACIO**, casado, chofer profesional; **FUENTES MALDONADO JUAN CARLOS**, casado, chofer profesional; **GOMEZ PANIMBOZA CARLOS ALBERTO**, casado, chofer profesional; **JIMENEZ ANGAMARCA JOSE LUIS**, casado, chofer profesional; **LINDAO QUIMI BOLIVAR ENRIQUE**, soltero, chofer profesional; **MEREJILDO RODRIGUEZ MANUEL SALVADOR**, casado, chofer profesional; **NAVARRO CHONILLO LEO MAGNO**, casado, chofer profesional; **PERERO ORRALA RICHARD JOAQUIN**, casado, chofer profesional; **QUIMI SALAVARRIA DANNY ARTEMIO**, casado, chofer profesional; **REYES MATÍAS CESAR AUGUSTO**, soltero, chofer profesional; **ROCA YAGUAL SEGUNDO FLORENCIO**, casado, chofer profesional; **SUAREZ QUINDE KLEBER ADALBERTO**, casado, chofer profesional; **SUAREZ LOJAN MARIETA PILAR**, casada, chofer profesional; **SUÁREZ MALAVÉ JORGE WASHINGTON**, casado, chofer profesional; **TOMALÁ TOMALÁ JORGE ALBERTO**, soltero, chofer profesional; **TOMALÁ TOMALÁ OSBALDO MILTON**, casado, chofer profesional; **ULLOA MACIAS MARIO ERNESTO**, soltero, chofer profesional; **VALLEJO RODRÍGUEZ HUGO**, soltero Ingeniero Industrial; **VÁSQUEZ CHIQUITO JAVIER SIMÓN**, casado, chofer profesional; **VERA LOPEZ EDISON PASCUAL**, soltero, chofer profesional; **VILLÓN APOLINARIO SANTOS BERNARDINO**, casado, chofer profesional; **VIVERO MONTALVA**



JULIO CÉSAR, casado, chofer profesional. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Salinas, de tránsito por ésta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, autorice una que contenga la de constitución de sociedad anónima que los comparecientes otorgamos al tenor de las siguientes estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de este contrato de sociedad, por sus propios derechos los señores: ARMIJO MONAR JUAN HOLGUER, casado, chofer profesional; AENCIO BORBOR ROGER ENRIQUE, casado, chofer profesional; BORBOR TUMBACO JUAN TISIANO, casado, chofer profesional; CAMPUZANO ROMÁN LUIS ALBERTO, casado, chofer profesional; CEDEÑO RODRIGUEZ EDDYN ALFREDO, casado, chofer profesional; CONFORME MACIAS JAIRO ANTONIO, soltero, chofer profesional; DE LA CRUZ PERERO STALYN IGNACIO, casado, chofer profesional; FUENTES MALDONADO JUAN CARLOS, casado, chofer profesional; GOMEZ PANIMBOZA CARLOS ALBERTO, casado, chofer profesional; JIMENEZ ANGAMARCA JOSE LUIS, casado, chofer profesional; LINDAO QUIMI BOLIVAR ENRIQUE, soltero, chofer profesional; MEREJILDO RODRIGUEZ MANUEL SALVADOR, casado, chofer profesional; NAVARRO CHONILLO LEO MAGNO, casado, chofer profesional; PERERO ORRALA RICHARD JOAQUIN, casado, chofer profesional; QUIMI SALAVARRIA DANNY ARTEMIO, casado, chofer profesional; REYES MATÍAS CESAR AUGUSTO, soltero, chofer profesional; ROCA YAGUAL SEGUNDO FLORENCIO, casado, chofer profesional; SUAREZ QUINDE KLEBER ADALBERTO, casado, chofer profesional; SUAREZ LOJAN MARIETA PILAR, casada, chofer profesional; SUÁREZ MALAVÉ JORGE WASHINGTON, casado, chofer profesional; TOMALÁ TOMALÁ JORGE ALBERTO, soltero, chofer profesional; TOMALÁ TOMALÁ OSBALDO MILTON, casado, chofer profesional; ULLOA MACIAS MARIO ERNESTO, soltero, chofer profesional; VALLEJO RODRÍGUEZ HUGO, soltero Ingeniero Industrial; VÁSQUEZ CHIQUITO JAVIER SIMÓN, casado, chofer profesional; VERA LOPEZ EDISON PASCUAL, soltero, chofer profesional; VILLÓN

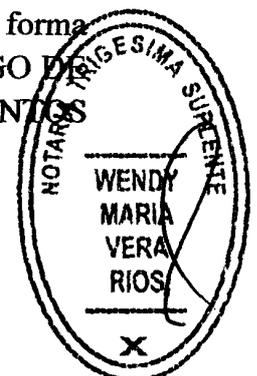
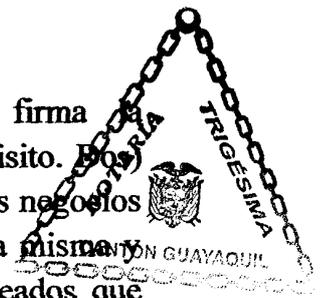
APOLINARIO SANTO BERNARDINO, casado, chofer profesional, y
VIVERO MONTALVÁN JULIO CÉSAR, casado, chofer profesional. Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA**
SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA. Los

comparecientes expresamos que es nuestra voluntad constituir una sociedad
anónima que se rija por el siguiente estatuto social: **ARTICULO**
PRIMERO: DEL NOMBRE Y DOMICILIO.-La compañía que se rige por
el presente Estatuto Social se denomina **COMPAÑÍA DE TAXIS**
CONVENCIONAL TRANSALBARRADA S.A con domicilio en el
cantón LA LIBERTAD, Provincia de SANTA ELENA, pudiendo
establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional
ARTICULO SEGUNDO: DEL PLAZO.- El plazo de duración de la
compañía será de CINCUENTA AÑOS contados a partir de inscripción de
la presente escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO TERCERO:**
DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de TRES MIL
DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. El capital
suscrito de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los
Estados Unidos de América, dividido en mil seiscientas acciones
nominativas y ordinarias de UN DOLAR de los Estados Unidos de
Norteamérica cada una, numeradas desde la cero cero uno a la mil
seiscientas inclusive. **ARTICULO CUARTO: DEL OBJETO SOCIAL.**-
La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte comercial de taxi
convencional en el ámbito de los límites del cantón autorizado, sujetándose
a las disposiciones de la ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y
Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los
organismos competentes en ésta materia. Para cumplir con su objetivo
social podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
permitidos por la ley y que tengan relación con su objeto social.
ARTÍCULO QUINTO: DE SU GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN
LEGAL.- El Gobierno de la compañía le corresponde a la Junta General de
Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La
Administración y Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la
compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General de forma
individual. **ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
ACCIONISTAS.- Es el órgano supremo de la compañía, se conforma por
los accionistas legalmente convocados para tal efecto. La Junta General
tiene poderes para resolver todos asuntos relativos a los negocios sociales.



para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía. Sus atribuciones y deberes son: Uno) Nombrar al Presidente, Gerente General y a los comisarios. Dos) Acordar la modificación del Estatuto Social de la compañía. Tres) Acordar el aumento o disminución del capital de la compañía, fijando en dicho acuerdo la forma y términos en que deba llevarse a cabo el mismo. Cuatro) Resolver sobre la venta de la totalidad de activos de la compañía. Cinco) Discutir, aprobar, modificar o rechazar el Balance General el estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, el informe de la administración y el informe del Comisario de la compañía. Seis) Resolver sobre el destino de las utilidades. Siete) Resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad. Ocho) Resolver sobre la emisión de obligaciones o papel comercial de la compañía. Nueve) Autorizar al Presidente y al Gerente General de la compañía a egresos o gastos superiores a los \$5.000,00 dólares. Diez) Las demás que establece la ley de compañías y su reglamento. **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS CLASES DE JUNTA GENERAL.-** Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias, y, se reunirán conforme lo prescrito en la Ley de Compañías. **ARTICULO OCTAVO: DE LA CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta general de Accionistas se hará de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. **ARTICULO NOVENO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente será elegido para un período de dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su cargo es de libre remoción. El Presidente de la compañía ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de forma individual. Sus deberes y atribuciones, son: Uno) Firmar los títulos de las acciones, obligaciones o papel comercial que emita la compañía, conjuntamente con el Gerente General de la compañía. Dos) Presidir las Juntas generales de accionistas. Tres) Convocar a la Junta General de accionistas de la compañía en los términos establecidos en la Ley de Compañías. Cuatro) Contratar, cobrar, pagar, girar y aceptar créditos y cuentas corrientes, dentro de los límites que autorice la Junta General de accionistas. Cinco) Las demás que le confiere la Ley y el presente estatuto. **ARTICULO DECIMO: DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General, será elegido para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su cargo es de libre remoción. El Gerente General de la compañía ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial de la misma, en forma individual. Sus

deberes y atribuciones, son: Uno) Autorizar con su firma correspondencia y demás documentos que necesiten de tal requisito. Dos) Dirigir y gestionar en toda su extensión, de manera constante, los negocios que son objeto de esta sociedad y cuidar la buena marcha de la misma y todas sus dependencias. Tres) Nombrar y remover a los empleados que sean necesarios y determinar su retribución. Cuatro) Velar por la correcta y oportuna ejecución de las resoluciones de la Junta General. Cinco) Contratar, cobrar, pagar, girar y aceptar créditos y cuentas corrientes, dentro de los límites que autorice la Junta General de accionistas, si esta lo considerare necesario. Seis) Las demás que le confiere la Ley y el presente estatuto. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LOS COMISARIOS.-** La compañía contará con un comisario principal y uno suplente, que tendrán las funciones establecidas en la Ley de compañías. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA RESERVA LEGAL.-** La compañía formará un fondo de reserva legal en los términos establecidos en la Ley de compañías. **ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.-** Para el caso de disolución y liquidación de la compañía se atenderá lo dispuesto en la Ley de Compañías y reglamentos respectivos. **ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LOS CONTRATOS DE OPERACION.-** Los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi convencional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma de estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito. **ARTICULO DECIMO SEXTO: SUJECION A LA LEY.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento General y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES.-** El capital suscrito de la compañía es de MIL SEISCIENTOS



DOLARES, se lo suscribe y se lo paga de la siguiente forma: Armijo Monar Juan Holguer, Asencio Borbor Roger Enrique, Borbor Tumbaco Juan Tisiano, Campuzano Román Luis Alberto, Cedeño Rodriguez Eddyn Alfredo, Conforme Macias Jairo Antonio, De La Cruz Perero Stalyn Ignacio, Fuentes Maldonado Juan Carlos, Gomez Panimboza Carlos Alberto, Jimenez Angamarca Jose Luis, Lindao Quimi Bolivar Enrique, Merejildo Rodriguez Manuel Salvador, Perero Orrala Richard Joaquin, Quimi Salavarría Danny Artemio, Reyes Matías Cesar Augusto, Roca Yagual Segundo Florencio, Suarez Quinde Kleber Adalberto, Suarez Lojan Marieta Pilar, Tomalá Tomalá Jorge Alberto, Tomalá Tomalá Osbaldo Milton, Ulloa Macias Mario Ernesto, Vallejo Rodríguez Hugo, Vásquez Chiquito Javier Simón, Vera Lopez Edison Pascual, Villón Apolinario Santo Bernardino, Vivero Montalván Julio César, han suscrito CINCUENTA ACCIONES cada uno de ellos, de un dólar cada acción. Navarro Chonillo Leo Magno, ha suscrito CIEN ACCIONES de un dólar cada acción, y Suárez Malavé Jorge Washington, ha suscrito DOSCIENTAS ACCIONES de un dólar cada acción, El pago es en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción según consta del Certificado Bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura. **CLAUSULA CUARTA: SALDO.**-El saldo se lo pagará en cualquiera de las formas que establece la ley de Compañías y en el plazo de dos años. **CLAUSULA FINAL.**-Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura. Abogado Ángel Rivera Martínez. Registro: siete mil doscientos cincuenta y tres.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.**- Queda agregado el certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



RESOLUCIÓN No. 027-CJ-024-2011-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso No. 5367-AC-ANT-2011 de fecha 18 de julio de 2011, la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPañIA DE TAXIS CONVENCIONAL TRANSALBARRADA S.A.**", ha solicitado a este Organismo se confiera el informe previo de constitución jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPañIA DE TAXIS CONVENCIONAL TRANSALBARRADA S.A.**" con domicilio en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y OCHO (28)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

1	ARMIJO MONAR JUAN HOLGER	1709302317
2	ASENCIO BORBOR ROGER ENRIQUE	0913030318
3	BORBOR TUMBACO JUAN TISIANO	0913053542
4	CAMPUZANO ROMÁN LUIS ALBERTO	0914602628
5	CEDEÑO RODRIGUEZ EDDYN ALFREDO	1202051361
6	CONFORME MACIAS JAIRO ANTONIO	0924276462
7	DE LA CRUZ PERERO STALYN	0923135297
8	FUENTES MALDONADO JUAN CARLOS	0912165123
9	GOMEZ PANIMBOZA CARLOS ALBERTO	0906848866
10	JIMENEZ ANGAMARCA JOSE LUIS	1102570056
11	LINDAO QUIMI BOLIVAR ENRIQUE	0908589401
12	MEREJILDO RODRIGUEZ MANUEL S.	0916035793
13	NAVARRO CHONILLO LEO MAGNO	0916863467
14	PERERO ORRALA RICHARD JOAQUIN	0912370715
15	QUIMI SALAVARRIA DANNY ARTEMIO	0919796169
16	REYES MATIAS CESAR AUGUSTO	0901246165
17	ROCA YAGUAL SEGUNDO FLORENCIO	0910027374
18	SUAREZ QUINDE KLEBER ADALBERTO	0906421466
19	SUAREZ LOJAN MARIETA PILAR	0702587791
20	SUAREZ MALAVE JORGE WASHINGTON	0909306474
21	TOMALA TOMALA JORGE ALBERTO	0920859725
22	TOMALA TOMALA OSBALDO MILTON	0920468717
23	ULLOA MACIAS MARIO ERNESTO	1202668255
24	VALLEJO RODRIGUEZ HUGO	0908104060
25	VASQUEZ CHIQUITO JAVIER SIMÓN	0918882408
26	VERA LOPEZ EDISON PASCUAL	0918160163

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 027-CJ-024-2011-ANT
"COMPañIA DE TAXIS CONVENCIONAL TRANSALBARRADA S.A."

CERTIFICADO
Este documento es
la copia ORIGINAL que
aposa en los Archivos de este
Organismo

29 NOV 2011



27	VILLÓN APOLINARIO SANTO B.	0912856408
28	VIVERO MONTALVÁN JULIO CÉSAR	0907801518

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de taxi convencional en el ámbito de los límites de la parroquia autorizada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial taxi convencional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo Informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

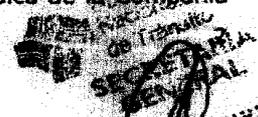
Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No.1426-DJ-ANT-2011, de fecha 29 de julio de 2011 e Informe No.473-DAJ-2011-ANT de 07 de octubre del 2011, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL TRANSALBARRADA S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, en su Sexta Sesión Ordinaria, efectuada el día 23 de Noviembre del año en curso, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informe previo de Constitución Jurídica de la Compañía

Juan León Mora 1028-30 y Santa María
Teléfono: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.anti.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 027-CJ-024-2011-ANT
"COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL TRANSALBARRADA S.A."



DEFINITIVO
Que el presente documento se
pone a disposición del
FIEL COPIA DEL ORIGINAL en
reposa en los Archivos de este
Organismo.



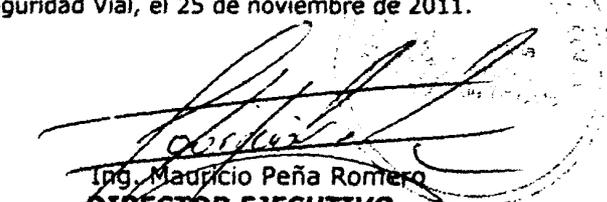
en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENCIONALES TRANSALBARRADA S.A.**".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 del Reglamento Aplicativo a LOTTTSV.

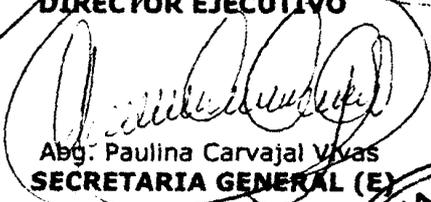
R E S U E L V E:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENCIONALES TRANSALBARRADA S.A.**" con domicilio en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa Provincial de la respectiva jurisdicción. El responsable de la citada Unidad Administrativa, deberá hacer constar en el permiso de operación que se confiera a la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENCIONALES TRANSALBARRADA S.A.**", que el ámbito de operación de la misma, será únicamente en el cantón LA LIBERTAD, el incumplimiento de esta disposición será causal de revocatoria del título habilitante otorgado.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 25 de noviembre de 2011.


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

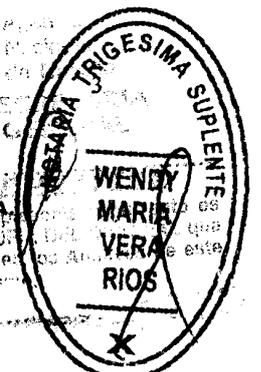
 **LO CERTIFICO:**


Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 616
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 027-CJ-024-2011-ANT

"COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENCIONALES TRANSALBARRADA S.A."



...
FIEL CO...
reposa e...
Origen...

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

La Libertad, 06-02-2009

 Mediante comprobante No.- **102226874**, el (la)Sr. (a) (ita): **SUAREZ MALAVE JORGE WASHINGTON**

 Con Cédula de Identidad: _____ consignó en este Banco la cantidad de: **400**

 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **COMPANIA DE TAXIS**
CONVENCIONAL TRANSALBARRADA S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR		
1	ARMIJO MONAR JUAN HOLGER	1709302317	\$.	12.50	usd
2	ASENCIO BORBOR ROGER ENRIQUE	0913030318	\$.	12.50	usd
3	BORBOR TUMBACO JUAN TISIANO	0913053542	\$.	12.50	usd
4	CAMPUZANO ROMÁN LUIS ALBERTO	0914602628	\$.	12.50	usd
5	CEDEÑO RODRIGUEZ EDDYN ALFREDO	1202051361	\$.	12.50	usd
6	CONFORME MACIAS JAIRO ANTONIO	0924276462	\$.	12.50	usd
7	DE LA CRUZ PERERO STALYN IGNACIO	0923135297	\$.	12.50	usd
8	FUENTES MALDONADO JUAN CARLOS	0912165123	\$.	12.50	usd
9	GOMEZ PANIMBOZA CARLOS ALBERTO	0906848866	\$.	12.50	usd
10	JIMENEZ ANGAMARCA JOSE LUIS	1102570056	\$.	12.50	usd
11	LINDAO QUIMI BOLIVAR ENRIQUE	0906589401	\$.	12.50	usd
12	MEPEILDO RODRIGUEZ MANUEL SALVADOR	0918035793	\$.	12.50	usd
13	NAVARRO CHONILLO LEO MAGNO	0916863467	\$.	25.00	usd
14	PERERO ORRALA RICHARD JOAQUIN	0912370715	\$.	12.50	usd
15	QUIMI SALAVARRIA DANNY ARTEMIO	0919796169	\$.	12.50	usd
16	REYES MATÍAS CESAR AUGUSTO	0901246165	\$.	12.50	usd
17	ROCA YAGUAL SEGUNDO FLORENCIO	0910027374	\$.	12.50	usd
18	SUAREZ QUINDE KLEBER ADALBERTO	0906421466	\$.	12.50	usd
19	SUAREZ LOJAN MARIETA PILAR	0702587791	\$.	12.50	usd
20	SUÁREZ MALAVÉ JORGE WASHINGTON	0909306474	\$.	50.00	usd
21	TOMALÁ TOMALÁ JORGE ALBERTO	0920859725	\$.	12.50	usd
22	TOMALÁ TOMALÁ OSBALDO MILTON	0920468717	\$.	12.50	usd
23	ULLOA MACIAS MARIO ERNESTO	1202688255	\$.	12.50	usd
24	VALLEJO RODRÍGUEZ HUGO LEONARDO	0908104060	\$.	12.50	usd
25	VÁSQUEZ CHIQUITO JAVIER SIMÓN	0918882408	\$.	12.50	usd
26	VERA LOPEZ EDISON PASCUAL	0918179763	\$.	12.50	usd
27	VILLÓN APOLINARIO SANTO BERNARDINO	0912856408	\$.	12.50	usd
28	VIVERO MONTALVÁN JULIO CÉSAR	0907801518	\$.	12.50	usd
TOTAL				400.00	

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 2.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

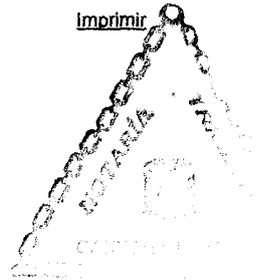
El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


BANCO PICHINCHA C.A.
 Alejandro Alejandro
 Gerente de Negocios
 Agencia Libertad

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito



NÚMERO DE TRÁMITE: 7286685
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SUAREZ MALAVE JORGE WASHINGTON
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/02/2010 10:41:12 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

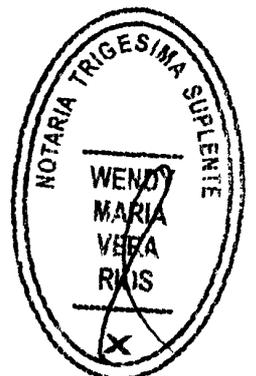
**COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL TRANSALBARRADA S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 11/01/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL**



Juan Armiño
ARMIJO MONAR JUAN HOLGER
c.c. 170930231-7 c.v. 337-0003

Rosendo Bumbaco
BORBOR TUMBACO JUAN TISIANO
c.c. 091305354-2 c.v. 100-0006

Alfredo Cedeno
CEDENO RODRIGUEZ EDDYN ALFREDO
c.c. 120205136-1 c.v. 398-0011

Stalyn Perero
DE LA CRUZ PERERO STALYN IGNACIO
c.c. 092313529-7 c.v. 113-0003

Carlos Panimboza
GOMEZ PANIMBOZA CARLOS ALBERTO
c.c. 090684886-6 c.v. 052-0023

Enrique Lindao
LINDAO QUIMI BOLIVAR ENRIQUE
c.c. 090858940-1 c.v. 079-0018

Leo Magno
NAVARRO CHONILLO LEO MAGNO
c.c. 091686346-7 c.v. 177-0007

Danny Artemio
QUIMI SALAVARRIA DANNY ARTEMIO
c.c. 091979616-9 c.v. 226-0052

Florencio Roca
ROCA YAGUAL SEGUNDO FLORENCIO
c.c. 091002737-4 c.v. 123-0058

Enrique Aseñco
ASENCO BORBOR ROGER ENRIQUE
c.c. 091303031-8 c.v. 039-0004

Luis Alberto Campuzano
CAMPUZANO ROMÁN LUIS ALBERTO
c.c. 091460262-8 c.v. 392-0009

Jairo Antonio Conforme
CONFORME MACIAS JAIRO ANTONIO
c.c. 092427646-2 c.v. 213-0014

Juan Carlos Fuentes
FUENTES MALDONADO JUAN CARLOS
c.c. 091216512-3 c.v. 284-0002

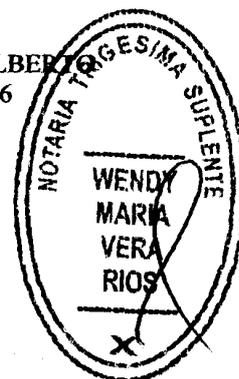
Jose Luis Jimenez
JIMENEZ ANGAMARCA JOSE LUIS
c.c. 110257005-6 c.v. 047-0002

Manuel Salvador Merejildo
MEREJILDO RODRIGUEZ MANUEL SALVADOR
c.c. 091603579-3 c.v. 205-0047

Richard Orrala
PERERO ORRALA RICHARD JOAQUIN
c.c. 091237071-5 c.v. 208-0047

Cesar Augusto Reyes
REYES MATÍAS CESAR AUGUSTO
c.c. 090124616-5 c.v. 238-0031

Kleber Adalberto Suarez
SUAREZ QUINDE KLEBER ADALBERTO
c.c. 090642146-6 c.v. 288-0066



SUÁREZ LOJAN MARIETA PILAR
c.c. 070258779-1 c.v.156-0067

SUÁREZ MALAVÉ JORGE WASHINGTON
c.c. 090930647-4 c.v.166-066

TOMALÁ TOMALÁ JORGE ALBERTO
c.c. 092085972-5 c.v. 288-0070

TOMALÁ TOMALÁ OSBALDO MILTON
c.c. 092046871-7 c.v. 316-0070

Mario Ulloa M.
ULLOA MACIAS MARIO ERNESTO
c.c. 120266825-5 c.v. 348-0108

VALLEJO RODRIGUEZ HUGO LEONARDO
c.c. 090810406-0 c.v.066-0029

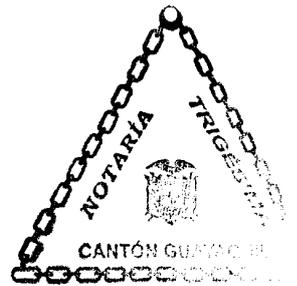
VÁSQUEZ CHIQUITO JAVIER SIMÓN
c.c. 091888240-8 c.v. 359-0072

VERA LOREZ EDINSON PASCUAL
c.c 091817976-3 c.v.005-0074

VILLÓN APOLINARIO SANTO BERNARDINO
c.c. 091285640-8 c.v. 087-0047

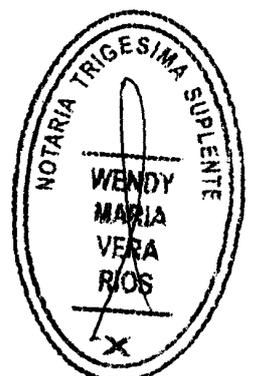
VIVERO MONTALVÁN JULIO CÉSAR
c.c. 090780151-8 c.v. 111-0030

**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI
NOTARIO
TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL**

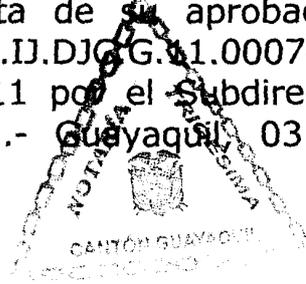


SE OTORGÓ ANTE DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL TRANSALBARRADA S.A. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Mue



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL TRANSALBARRADA S.A,** Otorgada ante **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMA TITULAR,** el 10 de Diciembre del 2011, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número SC.IJ.DJG.G.01.0007402 suscrita el 28 de Diciembre del 2011 por el Subdirector Jurídico de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, 03 de Enero del 2012.



NOTARIO TRIGESIMA TITULAR

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Libertad

Barrio San Francisco Diagonal Ira. S/N y Av. 9

Número de Repertorio:

2012- 14

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Seis de Enero de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL en las fojas 5 a 16 con el número 3 celebrado entre: ([GOMEZ PANIMBOZA CARLOS ALBERTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VALLEJO RODRIGUEZ HUGO LEONARDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [SUAREZ MALAVE JORGE WASHINGTON en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [TOMALA TOMALA JORGE ALBERTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [JIMENEZ ANGAMARCA JOSE LUIS en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CEDEÑO RODRIGUEZ EDDYN ALFREDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [TAXIS CONVENCIONAL TRANSALBARRADA S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [ARMIJO MONAR JUAN HOLGUER en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [ASENCIO BORBOR ROGER ENRIQUE en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [BORBOR TUMBACO JUAN TISIANO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CAMPUZANO ROMAN LUIS ALBERTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CONFORME MACIAS JAIRO ANTONIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [DE LA CRUZ PERERO STALYN IGNACIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [FUENTES MALDONADO JUAN CARLOS en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [LINDAO QUIMI BOLIVAR ENRIQUE en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MEREJILDO RODRIGUEZ MANUEL SALVADOR en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [NAVARRO CHONILLO LEO MAGNO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [PERERO ORRALA RICHARD JOAQUIN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [QUIMI SALAVARRIA DANNY ARTEMIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [REYES MATIAS CESAR AUGUSTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [ROCA YAGUAL SEGUNDO FLORENCIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [SUAREZ QUINDE KLEBER ADALBERTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [SUAREZ LOJAN MARIETA PILAR en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [TOMALA TOMALA OSBALDO MILTON en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [ULLOA MACIAS MARIO ERNESTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VASQUEZ CHIQUITO JAVIER SIMON en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VERA LOPEZ EDISON PASCUAL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VILLON APOLINARIO SANTO BERNARDINO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VIVERO MONTALVAN JULIO CESAR en calidad de SOCIOS FUNDADORES]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolucion No. SC.IJ.DJC.G.11 0007402] de fecha [Veintiocho de Diciembre de Dos Mil Once].

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Ab. Carlos Roberto Ramírez Araujo
Registrador de la Propiedad Titular
Ab. Carlos Roberto Ramírez Araujo



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.0000943

Guayaquil, 16 ENE 2012

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL TRANSALBARRADA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL